



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC BAMBAMARCA



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

ACUERDO DE CONCEJO N° 036-2022-MPH-BCA

Bambamarca, 10 de mayo de 2022

VISTO:

En Sesión Ordinaria del Concejo Municipal Provincial de Hualgayoc, de fecha 10 de mayo de 2022, el Informe N° 0273-2022-MPH-BCA/GDS y el Informe N° 324-2022-MPH-BCA/GAJ, y;

CONSIDERANDO:

Que, las municipalidades son órganos de Gobierno Local con personería jurídica de derecho público que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el Artículo 9° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, respecto a la Atribuciones del Concejo Municipal, señala que: Corresponde al concejo municipal: 25.- Aprobar la donación o la cesión en uso de bienes muebles e inmuebles de la municipalidad a favor de entidades públicas o privadas sin fines de lucro y la venta de sus bienes en subasta pública;

Que, el Artículo 56° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, señala que son bienes de las municipalidades: 8. Todos los demás bienes que adquiera cada municipio;

Que, con Informe N° 0273-2022-MPH-BCA/GDS, de fecha 10 de mayo del 2022, el Gerente de Desarrollo Social, Lic. Julio César Torrez Quiroz solicita la Donación de Equipos y Mobiliario Escolar de propiedad de la Municipalidad Provincial de Hualgayoc - Bambamarca, adquiridos en el marco del Proyecto de Inversión denominado: "Mejoramiento de Condiciones del Servicio Educativo de los Niveles de Primaria y Secundaria de la Zona Rural de Bambamarca, distrito de Bambamarca, provincia de Hualgayoc - Cajamarca" con CUI N° 2474498, a favor de la Unidad de Gestión Educativa Local de Hualgayoc, para destinarlos a ciento dos (102) Instituciones Educativas del nivel Primario y Secundario del distrito de Bambamarca, conforme se detalla en el Anexo N° 1 del mismo informe, con el propósito de mejorar su servicio educativo, Justificando el acto de donación en lo siguiente:

- Que, la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 en materia de educación a la Municipalidad le permite equipar la infraestructura de los locales educativos de su jurisdicción, y los equipos y mobiliarios del citado proyecto de inversión fueron adquiridos por la Municipalidad para darle tal destino.*
- Que, teniendo en cuenta que las clases presenciales en las Instituciones Educativas se van a reanudar a nivel nacional y considerando que la coyuntura sanitaria en el marco de la Emergencia Sanitaria Nacional aún continúa, con el fin de salvaguardar el derecho fundamental a la vida, a la salud y a la educación de la población estudiantil del distrito de Bambamarca, se hace necesario y de vital importancia donar los equipos y mobiliario escolares a las ciento dos (102) Instituciones Educativas del nivel Primario y Secundario del distrito de Bambamarca que se detallan en el Anexo N° 1, para mejorar, reforzar, y garantizar la capacidad de servicios educativos frente al COVID-19.*

Que, el artículo 59° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: "Los bienes municipales pueden ser transferidos, concesionados en uso o explotación, arrendados o modificado su estado de posesión o propiedad mediante cualquier otra modalidad, por acuerdo de Concejo Municipal". Cualquier transferencia de propiedad o concesión sobre bienes municipales se hace a través de subasta pública, conforme a ley, estos acuerdos deben ser puestos en conocimiento de la Contraloría General de la República en un plazo no mayor de 7 (siete) días, bajo responsabilidad;

Que, en relación a lo anteriormente señalado, resulta necesario citar el artículo 64° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades que determina que: "Las municipalidades, por excepción, pueden donar, o permutar, bienes de su propiedad a los Poderes del Estado o a otros organismos del Sector Público", ante ello, de la revisión de los documentos presentados por la recurrente se puede comprobar que efectivamente corresponde a una Entidad Pública dependiente del Gobierno Regional, por ende, es procedente proseguir con el debido procedimiento de donación;

Que, el artículo 68° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, señala: "El acuerdo municipal de donación, cesión o concesión debe fijar de manera inequívoca el destino que tendrá el bien donado y su modalidad. El incumplimiento parcial o total de la finalidad que motivó la donación, cesión o concesión, ocasiona la reversión del bien inmueble a la municipalidad, la cual incorpora a su patrimonio las mejoras, a título gratuito";

Que, el Decreto Supremo N° 217-2019-EF- Decreto Supremo que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1439, Decreto Legislativo del Sistema Nacional Abastecimiento, en su Art. 22°. Respecto a la Disposición Final de Bienes Muebles señala: 22.3. Los actos de disposición de bienes muebles implican el traslado de propiedad a título gratuito u oneroso, con la consecuente salida del patrimonio de las Entidades, mediante la donación, transferencia u otras modalidades establecidas mediante Directiva de la DGA;

Que, del respeto irrestricto del principio de legalidad, se tiene que la administración pública - Municipalidad Provincial de Hualgayoc (Alcalde Provincial, Gerencias, Sub Gerencias, Áreas Administrativas, entre otras),



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC BAMBAMARCA



se encuentran inexorablemente sujetas al principio de legalidad; en este aspecto, todo lo que haga o decida hacer tiene que tener como fundamento legal una disposición expresa que le asigne la competencia para poder actuar de tal o cual manera. Por lo tanto, se debe tener presente que la actuación del funcionario público, no se rigen por el literal a) del inciso 24 del Artículo 2° de la Constitución, en donde se establece que: "Nadie está obligado a hacer lo que la Ley no manda ni impedido de hacer lo que ella no prohíbe" que constituye una garantía fundamental de la persona humana. Sino por la cara opuesta de esa garantía, es decir: "El funcionario público en ejercicio de sus funciones solo puede hacer lo que la Ley le permite hacer y está impedido de hacer lo que ella no le faculta";

Que, conforme al Informe N° 0324-2022-MPH-BCA/GAJ, la Gerencia de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Provincial de Hualgayoc - Bambamarca, determina que se proceda a aprobar la donación de los equipos y mobiliario escolar detallado en el Informe N° 0273-2022-MPH-BCA/GDS, de propiedad de la Municipalidad Provincial Hualgayoc - Bambamarca y adquiridos en el marco del Proyecto de Inversión denominado "Mejoramiento de Condiciones del Servicio Educativo de los Niveles de Primaria y Secundaria de la Zona Rural de Bambamarca, distrito de Bambamarca, provincia de Hualgayoc - Cajamarca" con CUI N° 2474498, a favor de la Unidad de Gestión Educativa Local de Hualgayoc con RUC N° 20491573636, para ser distribuidos en ciento dos (102) Instituciones Educativas del nivel Primario y Secundario del Distrito de Bambamarca, con el propósito de mejorar sus servicios educativos, y para hacer lucha frente al COVID-19. En consecuencia, el presente expediente administrativo deberá ser sometido a Sesión de Concejo para su respectivo debate y aprobación, en mérito a los fundamentos y normas mencionadas en el mismo informe;

Que, en el marco de las consideraciones antes descritas, estando al voto unánime de los miembros del Concejo Municipal Provincial de Hualgayoc - Bambamarca y a las facultades conferidas por la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades; se adoptó lo siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la donación de equipos y mobiliario escolar a favor de la Unidad de Gestión Educativa Local Hualgayoc - Bambamarca, con RUC N° 20491573636, por el monto de S/ 1,760,000.00 (Un Millón Setecientos Sesenta Mil con 00/100 soles), para que se atienda de acuerdo a sus necesidades a la mayor parte de Instituciones Educativas del Distrito de Bambamarca, de acuerdo al Proyecto: "Mejoramiento de las Condiciones del Servicio Educativo de los niveles de Primaria y Secundaria de la Zona Rural de Bambamarca, Distrito de Bambamarca, Provincia de Hualgayoc - Cajamarca", con CUI N° 2474498; conforme al siguiente detalle:

MOBILIARIO		CONTRATO DE BIENES N°	ORDEN DE COMPRA N°	MONTO
ESCRITORIO DE MESA	484			
SILLA METALICA	484			
MODULO PARA ALUMNOS		043 - 2021	685	S/. 1,300,000.00
MESA MODULAR	3720			
SILLA MODULAR	3720			
PIZARRAS ACRILICAS 4.80X1.20M	371			
MODULO PARA COMPUTADORA (ESCRITORIO Y SILLA)	55	040 - 2021	592	S/. 290,000.00
ESTANTE DE MELAMINE	104			
KITS DE EDUCACIÓN FISICA QUE CONSISTE EN:	102	045 - 2021	711	S/. 170,000.00
2 BALONES DE FUTBOL				
2 BALONES DE VOLEYBOL				
1 NET PARA VOLEYBOLL				
2 JUEGOS DE AJEDREZ				
8 COLCHONETAS				
12 CONOS DE COLOR NARANJA				
12 PLATILLOS DE ENTRENAMIENTO				
TOTAL				S/. 1,760,000.00



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC BAMBAMARCA



DETALLE DE PRECIOS UNITARIOS

Item	Descripción	Unidad	Cantidad	Marca	Precio unitario	Precio total
1	Balones de Futbol	Unidad	178	Starball	S/ 80.00	S/ 14,240.00
2	Balones de Voleybol	Unidad	178	Starball	S/ 85.00	S/ 15,130.00
3	Net para Voleyboll	Unidad	89	Starball	S/ 90.00	S/8,010.00
4	Juegos de Ajedrez	Juego	178	PVC	S/ 52.00	S/9,256.00
5	Colchonetas	Unidad	712	Oxford PVC	S/ 134.00	S/95,408.00
6	Conos color Naranja	Docena	89	PVC	S/ 29.916	S/ 2,662.52
7	Platillos de entrenamiento	Docena	89	PVC	S/ 29.916	S/ 2,662.52
8	Balones de Futbol	Unidad	26	Starball	S/ 80.00	S/ 2,080.00
9	Balones de Voleybol	Unidad	26	Starball	S/ 85.00	S/ 2,210.00
10	Balones de Basquetboll	Unidad	13	Starball	S/ 85.00	S/ 1,105.00
11	Net para Voleyboll	Unidad	13	Starball	S/ 90.00	S/ 1,170.00
12	Juego de Ajedrez	Juego	26	PVC	S/ 52.00	S/ 1,352.00
13	Colchones	Unidad	104	Oxford PVC	S/ 134.00	S/ 13,936.00
14	Conos Color Naranja	Docena	13	PVC	S/ 29.921	S/ 388.97
15	Platillos de Entrenamiento (cono tipo tortuga)	Docena	13	PVC	S/ 29.921	S/ 388.97
TOTAL						170,000.00

DETALLE DE PRECIOS UNITARIOS

Item	Descripción	Unidad	Cantidad	Precio unitario	Precio total
1	Pizarra Acrilica sobre de 4.20mX1.20m	Unidad	371	S/ 528.00	S/195,888.00
2	Modulo para Computadora en Melamine de 1.20 mX0.60mX0.75m	Unidad	55	S/ 614.40	S/ 33,792.00
3	Estante de Melamine de 04 cmX104 cmX32 cm	Unidad	104	S/ 580.00	S/ 60,320.00
TOTAL					S/ 290,000.00

DETALLE DE PRECIOS UNITARIOS

N°	DETALLE DE PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	P/U	TOTAL
1	Escritorio de Madera Según Diseño (Para Aulas)	305	S/ 650.00	S/ 198,250.00
2	Silla Metálica con Asiento Tapizado	305	S/ 140.00	S/ 42,700.00
3	Mesa Modular del 1° al 2° Grado	980	S/ 155.00	S/ 151,900.00
4	Silla Modular del 1° al 2° Grado	980	S/ 85.00	S/ 83,300.00
5	Mesa Modular del 3° al 6° Grado	2018	S/ 155.00	S/ 312,790.00
6	Silla Modular del 3° al 6° Grado	2018	S/ 88.00	S/ 177,584.00
7	Escritorio de Madera Según Diseño (Amb.Administrativo)	100	S/ 656.00	S/ 65,600.00
8	Silla Metálica con Asiento Tapizado	100	S/ 140.00	S/ 14,000.00
9	Silla de Madera	6	S/ 100.00	S/ 6,000.00
10	Escritorio de Madera Según Diseño (Para Aulas)	66	S/ 651.00	S/ 42,966.00
11	Silla Metálica con Asiento Tapizado	66	S/ 140.00	S/ 9,240.00
12	Mesa Modular del 1° al 2° Grado	292	S/ 160.00	S/ 46,720.00
13	Silla Modular del 1° al 2° Grado	292	S/ 90.00	S/ 26,280.00



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC BAMBAMARCA



14	Mesa Modular del 3° al 5° Grado	430	S/ 160.00	S/ 68,800.00
15	Silla Modular del 3° al 5° Grado	430	S/ 90.00	S/ 38,700.00
16	Escritorio de Madera Según Diseño (Para Aulas)	13	S/ 650.00	S/ 8,450.00
17	Silla Metálica con Asiento Tapizado	13	S/ 140.00	S/ 1,820.00
18	Silla de Madera	49	S/ 100.00	S/ 4,900.00
TOTAL				S/.1,300.000.000

ARTÍCULO SEGUNDO: APROBAR, la transferencia contable de S/ 1,760,000.00 (Un Millón Setecientos Sesenta Mil con 00/100 soles), en bienes no dinerarios, a favor de la Unidad de Gestión Educativa Local Hualgayoc – Bambamarca, con RUC N° 20491573636, que corresponde al costo total de equipos y mobiliario adquirido para la ejecución del Proyecto: “Mejoramiento de las Condiciones del Servicio Educativo de los niveles de Primaria y Secundaria de la Zona Rural de Bambamarca, Distrito de Bambamarca, Provincia de Hualgayoc – Cajamarca”, con CUI N° 2474498.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR al titular de la entidad la suscripción de los documentos legales y administrativos para el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Sub Gerencia de Control Patrimonial y Servicios Auxiliares y a la Gerencia de Asesoría Jurídica el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR con las formalidades a la Unidad de Gestión Educativa Local Hualgayoc – Bambamarca y a los órganos competentes de la Municipalidad, para su conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC
BAMBAMARCA

Abg. Marco Antonio Aguilar Vasquez
ALCALDE PROVINCIAL

“Juntos Lograremos la Transformación
de la Provincia”